



Resolución Subgerencial N° 016-2025-GORE.ICA-GRINF/SSLP

Ica, **31 MAR. 2025**

Visto, el proveído del Informe N° 060-2025-GRINF/SSLP/ING.PCJR, en la que precisa dar por concluida a partir de la fecha la designación como Inspector de la Obra la designación del Ing. Julio William Muñoz Cartagena, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Sector Grupo N 05, Distrito de San Clemente - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", CUI 2310028;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 011-2025-GRINF-SSLP/WMC de fecha 24 de febrero del 2025, el Inspector de la obra Ing. Julio William Muñoz Cartagena, designado con Resolución Subgerencial N° 067-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLP de fecha 25 de noviembre del 2024, informa a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que previo acuerdo con el representante común del ejecutor de la obra CONSORCIO VIRGEN DE YAUCA, teniendo en consideración lo siguiente:

- Con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-GORE-ICA/GR, se resuelve declarar nulidad de Oficio del Concurso Público N° 006-2024-CS-GORE-ICA-1, la contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la presente obra, por causal que contravienen las normas legales descritas en el Art. 44° del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Considerando que, cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00 soles, la Entidad debe contratar obligatoriamente la Supervisión de Obra, indicando en la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

Y en virtud del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acordó la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, desde el 18 de febrero del 2025 hasta la comunicación de la contratación del Supervisor de Obra.

Que, mediante el documento en visto de fecha 04 de marzo del 2025, la monitora de obra Ing. Paola Cristina Jordán Rospigliosi, remite el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 25 de febrero del 2025, al no haberse realizado a la fecha la contratación de la consultoría para la supervisión de obra, encontrándose en etapa de proceso de selección;

Que, ante lo mencionado en el considerando precedente, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del proveído en el documento en visto, de acuerdo a las acciones pertinentes, precisa dar por concluida a partir de la fecha la designación como Inspector de la Obra en mención, al Ing. Julio William Muñoz Cartagena, correspondiendo formalizar lo mencionado mediante acto resolutivo;



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar por concluida a partir de la fecha la designación como Inspector de la Obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Sector Grupo N 05, Distrito de San Clemente - Provincia de Pisco - Departamento de Ica"**, al Ing. Julio William Muñoz Cartagena, el cual fue designado con Resolución Subgerencial N° 067-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLP.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a CONSORCIO VIRGEN DE YAUCA, a través de su representante común la Sra. Elva Daniela Huamán Garay con domicilio común en Cooperativa Villa de Valverde Mza. H Lote 19, Los Aquijes. Ica – Ica. al Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE